

ANEXO III (Artículos 17, 19 y 24)

GARANTÍAS IMPOSITIVAS

**I - PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRACIÓN,
CONTROL Y SEGUIMIENTO**

A los fines de la recepción, registración, control y seguimiento de las garantías que los contribuyentes o responsables deban ofrecer, constituir, prorrogar, sustituir, renovar, complementar y/o ampliar a favor de este Organismo, respecto de obligaciones de materia impositiva y de los recursos de la seguridad social o, en su caso, del cumplimiento de los regímenes u operaciones garantizados, los responsables deberán presentar ante la dependencia competente o ante aquélla en que se encuentren inscriptos, según corresponda, de este Organismo, juntamente con la documentación en virtud de la cual se ofrezca, prorrogue, sustituya, complemente y/o amplíe la garantía respectiva según el régimen que la regule, los siguientes elementos:

- a) Un soporte magnético, óptico u otros dispositivos de almacenamiento, que contendrá los conceptos y montos de cada uno de los créditos garantizados y las garantías ofrecidas, cuya información será generada mediante la utilización del programa aplicativo provisto por este Organismo a tal fin.
- b) Un formulario de declaración jurada F. 287 -cuyo modelo consta en el Apartado II de este anexo-, que generará el programa aplicativo aludido en el inciso anterior, por cada deuda garantizada. Podrá incluirse más de una garantía por declaración jurada y concepto garantizado.

Será responsabilidad del contribuyente o responsable la veracidad de los datos que se ingresen.

En el momento de la presentación se verificará si los documentos de garantía aportados se corresponden con la declaración jurada F. 287 y en caso afirmativo, se procederá a la lectura, validación y grabación -en los sistemas habilitados- de la información contenida en el dispositivo de almacenamiento.

De comprobarse errores, inconsistencias, utilización de un programa diferente al provisto o presencia de archivos defectuosos, la presentación será rechazada, generándose una constancia de tal situación.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los contribuyentes y responsables deberán utilizar el programa aplicativo denominado “APLICATIVO ÚNICO DE GARANTÍAS - Versión 4.0”, cuyas características, funciones y demás aspectos técnicos para su uso se especifican en el Apartado III de este anexo, que podrá ser transferido del sitio “web” de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

II - FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA F. 287



Declaración Jurada

GARANTIAS
Versión
4.00

F.287

Sello fechador de recepción

Firma

Carácter

Período de Presentación: N° de Presentación: Clave Unica de Identificación Tributaria

Tipo de Persona:

Empresa Promovida:

N° verificador:

Impuesto N°:

Concepto:

Apellido y Nombres o Razón Social:

Domicilio fiscal:

Estado	Constitución	Sustitución ó Complementaria/Ampliación:	Nro. Verificador de presentación que afecta
--------	--------------	--	---

Rubro 1 - Tipos de Garantías:	Importe:
Aval Bancario:	
Caución de Títulos Públicos:	
Caución de Bonos del Tesoro de E.E.U.U. (Zero Coupon bonos):	
Prenda con Registro:	
Hipotecas:	
Seguro de Caucción:	
Caución de Acciones:	
Aval de Sociedades de Garantía Recíproca:	
Fianza corporativa	
Otros:	
TOTAL:	

Rubro 2 - Identificación del Régimen que requiere la/s Garantía/s:
Reintegro de Crédito Fiscal por Exportación
Diferimientos
Plan de Facilidades de Pago Generales
Financiamiento y Devolución Anticipada del I.V.A.
Régimen de Promoción Industrial
Régimen de Promoción Minera
Reintegro Fiscal por ventas de Bienes de Capital Nuevos y de Producción Nacional
Promoción Agropecuaria
Régimen de Controladores Fiscales
Impuesto sobre los combustibles líquidos - Régimen de exención directa y reintegro del gravamen
Otros
TOTAL:

DATOS DE REFERENCIA DE LAS GARANTÍAS AFECTADAS

TIPO	NÚMERO	N° DE SECUENCIA	CUIT GARANTE	FECHA CONSTITUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE TOTAL
------	--------	-----------------	--------------	--------------------	-------------------	---------------

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo (se entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Toda la documentación estará sujeta a verificación.

III - “APLICATIVO ÚNICO DE GARANTÍAS - VERSIÓN 4.0”

Este programa aplicativo deberá ser utilizado por los responsables que, en cumplimiento de las normas particulares de regímenes tributarios, deban presentar garantías para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

Los datos identificatorios de cada contribuyente deben encontrarse cargados en el “S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 5”.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del contribuyente o responsable.

1. Descripción general del sistema

La función principal del sistema es generar la declaración jurada en soporte de almacenamiento y en papel (formulario F. 287), que será validado y capturado en la dependencia de la Dirección General Impositiva.

2. Requerimientos de “hardware” y “software”

2.1. PC con sistema operativo Windows 98 o superior.

2.2. Memoria RAM: la recomendada por el sistema operativo.

2.3. Disco rígido con un mínimo de 100 MB disponible.

2.4. Instalación previa del “S.I.Ap. - Sistema Integrado de Aplicaciones - Versión 3.1 Release 5”.

3. Metodología general para la confección de la declaración jurada

La confección del formulario de declaración jurada se efectúa integrando cada uno de los campos que se encuentran en las

distintas pantallas que conforman el programa aplicativo, cuyos requisitos se encuentran especificados en cada norma en particular.

El sistema contiene un módulo de “ayuda”, al cual se accede con la tecla de función F1 o a través de la barra del menú.

Utilizando las pantallas habilitadas se completará la información correspondiente a la obligación y a la garantía mediante la cual se asegurará su cumplimiento.

Una vez completados todos los datos se generará la declaración jurada (formulario F. 287) y el soporte de almacenamiento, los que se deberán presentar en las dependencias de esta Administración Federal antes mencionadas conjuntamente con la documentación correspondiente a la garantía ofrecida.

IV - GARANTÍAS ELECTRÓNICAS

En caso de aportar garantías electrónicas, éstas deberán constituirse de acuerdo con lo normado en los Anexos IV y V de esta resolución general.

La aceptación/afectación o el rechazo de las garantías electrónicas estará a cargo de la autoridad competente de la Dirección General Impositiva.

De igual manera, la liberación será dispuesta por la jurisdicción impositiva correspondiente, en la medida que se hubieren cancelado los gravámenes garantizados o se hubiera producido la sustitución, renovación o ejecución de tales garantías.